Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

de Murcia las dudas referidas para que
su señoria se sirva resolver las dar la resolucion
que convenga que las quiten y que se den las ver
ificaciones y testimonios de primeros contribuyentes
que se previenen por dichos despachos para cumplir
en todo con el real servicio remitiendose a dicho re
parsimiento cuenta de lo cobrado pasado en arcas
y que se resta de viendo = y nombro este concejo
a diego gonzales con quien esta conferido de su bene
plazito por receptor de la santa bulla de este dicho
año de ochenta y ocho que a de cobrar su limos
na ponerla en Murcia a manos del señor
general de dicha santa bulla por el premio de la
oferta que este concejo le tiene echa por cuenta circuns
tancia y que de fianza abonada para lo referido
que de este nombramiento y dicha fianza se remita tes
timonio a los señores de Tribunal de la santa cruza
da de la dicha ciudad para que conste y en su execucion
el dicho diego gonzales traso por su fiador a Ynes garcia
peñas vecino de esta villa el qual estando presente
dexo haze fianza al dicho diego gonzales de llano en llano